

**PERÚ**Presidencia del
Consejo de MinistrosAutoridad Nacional
del Servicio CivilGerencia de Políticas de Gestión del
Servicio Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Fecha

INFORME TÉCNICO N° -2021-SERVIR-GPGSC

Para : **BRATZO BENJAMÍN BARTRA IBAZETA**
Gerente de Políticas de Gestión del Servicio Civil

De : **MARÍA EUGENIA DEL CARMEN CERNA GARCÍA DE ORSOS**
Ejecutiva de Soporte y Orientación Legal

Asunto : Sobre la emisión de lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276

Referencia : Oficio N° D000115-2021-MML-GA-SP

I. Objeto de la consulta:

Mediante el documento de la referencia, el Subgerente de la Subgerencia de Personal de la Municipalidad Metropolitana de Lima consulta a SERVIR si para el ejercicio fiscal del año 2022 emitirá lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

II. Análisis:**Competencias de SERVIR**

- 2.1 La Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR es un organismo rector que define, implementa y supervisa las políticas de personal de todo el Estado. No puede entenderse que como parte de sus competencias se encuentra el constituirse en una instancia administrativa o consultiva previa a la adopción de decisiones individuales que adopte cada entidad.
- 2.2 Debe precisarse que las consultas que absuelve SERVIR son aquellas referidas al sentido y alcance de la normativa aplicable al Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, planteadas sobre temas genéricos y vinculados entre sí, sin hacer alusión a asuntos concretos o específicos. Por lo tanto, las conclusiones del presente informe no se encuentran vinculadas necesariamente a situación particular alguna.
- 2.3 Considerando lo señalado hasta este punto resulta evidente que no corresponde a SERVIR –a través de una opinión técnica– emitir pronunciamiento sobre alguna situación concreta. Por ello el presente informe examina las nociones generales a considerar sobre las materias de la presente consulta.

Sobre la emisión de lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276

- 2.4 Al respecto, debemos recordar que a través de la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia de Políticas de Gestión del
Servicio Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Fiscal 2019; así como, de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N° 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del Sector Público, se autorizaron, excepcionalmente, el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

- 2.5 En virtud de dichas disposiciones, SERVIR emitió los respectivos lineamientos¹ con el fin de permitir la implementación del nombramiento de los servidores contratados bajo el citado régimen laboral en las distintas entidades del Estado.
- 2.6 Por lo tanto, para que SERVIR pueda emitir lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, debe existir una disposición vigente contenida en una norma con rango de ley que autorice realizar dicho nombramiento.

Lo anterior, debido a que la Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, prohíbe la incorporación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 en las entidades de los tres niveles de gobierno.

III. Conclusión

Para que SERVIR pueda emitir lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, debe existir una disposición vigente contenida en una norma con rango de ley que autorice realizar dicho nombramiento.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

MARÍA EUGENIA DEL CARMEN CERNA GARCÍA DE ORSOS

Ejecutiva de Soporte y Orientación Legal
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

BBBI/meccgo/kah

K:\8. Consultas y Opinión Técnica\02 Informes técnicos\2021

¹ Aprobados por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2020-SERVIR-PE